



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado Ponente

Radicación n.º 87877
Acta 40

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

MARÍA JANETH TORO GÓMEZ vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES).

Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación presentada por el apoderado de la parte demandante, María Janeth Toro Gómez.

Córrase traslado por separado, y como opositores, a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y a los intervinientes ad excludendum Juliana Osorio Toro y Julio César Osorio Toro, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

28/10/2020

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105002201600455-01
RADICADO INTERNO:	87877
RECURRENTE:	MARIA JANETH TORO GOMEZ
OPOSITOR:	JULIANA OSORIO TORO, JULIO CESAR OSORIO TORO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 125 la providencia proferida el 28 de octubre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 09 de noviembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de octubre de 2020

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 10 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SECRETARIA _____